

## ACUERDO DE ACREDITACIÓN N° 08

### CARRERA DE INGENIERÍA EN ACUICULTURA UNIVERSIDAD CATÓLICA DE TEMUCO SEDE TEMUCO, MODALIDAD PRESENCIAL Y E-LEARNING

En la octogésima novena sesión de la Comisión Nacional de Acreditación, realizada con fecha 13 de agosto de 2008, la Comisión acordó lo siguiente:

#### VISTOS:

- Lo dispuesto en la ley 20.129, que establece un Sistema Nacional de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior, especialmente su artículo 31°;
- La Guía de Normas y Procedimientos para la Acreditación de la CNA; que fija las bases para el desarrollo de procesos de acreditación conteniendo normas particulares para las carreras de pre grado;
- Los criterios y estándares para la evaluación definidos por el Comité Técnico para carreras de Ingeniería con Base Biológica sancionados por la Comisión, que consideran diez títulos con estándares relativos a: propósitos de la carrera, integridad institucional, estructura organizacional y administrativa, perfil profesional y estructura curricular, recursos humanos, efectividad del proceso de enseñanza-aprendizaje, resultados del proceso formativo, infraestructura, apoyo técnico y recursos para la enseñanza, vinculación con el medio y servicios y bienestar estudiantil. Tales criterios han sido agrupados en tres dimensiones de evaluación que consideran: el perfil de egreso y resultados, las condiciones de operación y la capacidad de autoevaluación.



**CONSIDERANDO:**

1. Que la carrera de Ingeniería en Acuicultura de la Universidad Católica de Temuco se sometió voluntariamente al sistema de acreditación de carreras administrado por la Comisión Nacional de Acreditación.
2. Que con fecha 27 de diciembre de 2007, la Universidad Católica de Temuco presentó el informe de auto evaluación realizado por la carrera de Ingeniería en Acuicultura, de acuerdo a las instrucciones impartidas por la Comisión.
3. Que los días 26, 27 y 28 de mayo de 2008 la carrera fue visitada por un comité de pares evaluadores, propuesto por la Comisión Nacional de Acreditación y aceptado por la institución.
4. Que el comité de pares evaluadores emitió un informe que señala las principales fortalezas y debilidades de la carrera, teniendo como parámetro de evaluación los criterios definidos por el Comité Técnico de Ingeniería del área Biológica de la Comisión Nacional de Acreditación y los propósitos declarados por la misma carrera, informe que fue aceptado por la Comisión.
5. Que dicho informe, habiendo sido aceptado por la Comisión Nacional de Acreditación, fue enviado a la Universidad Católica de Temuco, para su conocimiento el día 3 de julio de 2008.
6. Que por carta de fecha 24 de julio de 2008, la carrera de Ingeniería en Acuicultura de la Universidad Católica de Temuco envió a la Comisión sus observaciones respecto del informe elaborado por el comité de pares evaluadores.



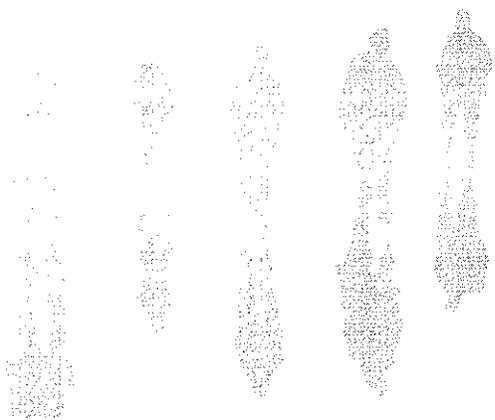
7. Que la Comisión Nacional de Acreditación analizó todos los antecedentes anteriormente mencionados en su sesión N° 89 de fecha 13 de agosto de 2008.

**Y, TENIENDO PRESENTE:**

8. Que, del proceso evaluativo que se ha llevado a cabo se desprende que la carrera de Ingeniería en Acuicultura de la Universidad Católica de Temuco – que se imparte en jornada diurna en la sede de Temuco y el programa especial impartido en modalidad E-learning – presenta fortalezas y debilidades, las que se sintetizan a continuación para cada uno de los criterios de evaluación agrupados en las siguientes dimensiones:

**a) Dimensión Perfil de Egreso y Resultados.**

- La carrera cuenta con un perfil de egreso explícito, el cual considera el estado de actualización de los fundamentos científicos, disciplinarios y tecnológicos que subyacen a la formación que se propone entregar, las orientaciones fundamentales provenientes de la declaración de misión y los propósitos de la institución en la que se inserta.
- La formación ofrecida por la carrera, tanto en la modalidad presencial como vía E-learning, presenta contrastes sustantivos, los cuales si bien resultan atingentes dada la diferencias naturales de ambas modalidades, no logra plasmar las equivalencias necesarias para la entrega del título de Ingeniero en Acuicultura y el grado de Licenciado en Ciencias de la Acuicultura.
- La estructura curricular diseñada para el programa E-learning presenta insuficientes niveles de desarrollo en lo referido a las competencias y contenidos que se deben adquirir para lograr el grado de Licenciatura en Acuicultura que la carrera otorga y en los aspectos profesionales vinculados a la formación ingenieril de los estudiantes.



- Si bien la carrera ha realizado esfuerzos por instalar el modelo de enseñanza basado en competencias, el cual se encuentra en su etapa conceptual, no se advierte la existencia de una política institucional para la capacitación de los académicos en el modelo señalado, y generar en ello las habilidades para enfrentarlo. Asimismo, la escuela no ha instalado mecanismos efectivos de seguimiento del proceso que velen porque este currículo se haga efectivo.
- Si bien la Carrera presenta mecanismos claros de admisión a su programa E-learning, estos no logran asegurar que los estudiantes que ingresan a dicho programa posean las competencias necesarias para el nivel de formación exigido por el grado de Licenciado en Ciencias de la Acuicultura y el Título de Ingeniero.

**b) Dimensión Condiciones mínimas de operación:**

- La carrera cuenta con una organización interna que permite su adecuado desarrollo. Asimismo, el cuerpo directivo posee las calificaciones para llevar adelante el proceso académico, y asume su responsabilidad con idoneidad.
- La carrera cuenta con una planta académica consolidada al interior de la institución, la cual ha logrado el reconocimiento institucional debido a la adjudicación de múltiples proyectos externos. Sin embargo, la unidad carece de una política efectiva de evaluación, promoción y renovación de la planta académica que logre corregir la sobrecarga laboral por parte de los académicos e incentive tanto su labor docente como otras actividades académicas.
- Si bien la unidad cuenta con la infraestructura necesaria para llevar a cabo las actividades prácticas de la formación – Piscicultura Los Laureles y la unidad experimental hatchery UCT - ésta realiza un uso limitado de la misma en general, y del equipamiento en particular, la cual no se configura como un real apoyo en el proceso formativo del



ingeniero en acuicultura. Asimismo, la carrera no cuenta con mecanismos claros de renovación de los recursos para la docencia.

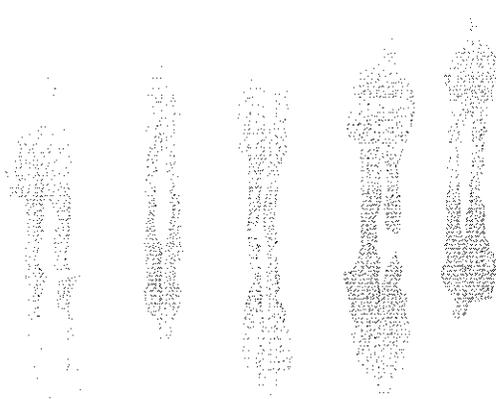
**c) Dimensión Capacidad de autorregulación:**

- La carrera cuenta con propósitos claros establecidos el año 2002 y ajustados el año 2004. Sin embargo, estos no se expresan en forma de metas y objetivos verificables, lo cual impide un análisis claro del avance hacia el logro de los propósitos declarados.
- La Institución dispone de una reglamentación que norma los deberes y derechos de académicos y estudiantes, los cuales son de conocimiento público. Por otro lado, la Unidad organiza y conduce apropiadamente los procesos de tomas de decisiones, sobre la base y objetivos de la Carrera; cuenta con un sistema administrativo, donde participan el estamento académico y estudiantil.
- En relación al informe de autoevaluación, este se estructura sobre una amplia fuente de información. Sin embargo, el proceso de autoevaluación presenta una débil mirada crítica en algunas áreas, en tanto que el plan de mejoras no recoge de buena manera las debilidades detectadas y carece de plazos y responsables que faciliten su seguimiento y evaluación futura.



**La Comisión Nacional de Acreditación ACUERDA:**

9. Que, analizados la totalidad de los antecedentes reunidos durante el proceso de evaluación, la Comisión Nacional de Acreditación ha llegado a las siguientes conclusiones:
  - La carrera de Ingeniería en Acuicultura de la Universidad Católica de Temuco, impartida en modalidad presencial en la ciudad de Temuco y jornada diurna cumple con los criterios de evaluación definidos para la acreditación.



- o Que el programa de Ingeniería en Acuicultura vía E-learning no cumple con los criterios mínimos de evaluación para la acreditación.
10. Que, conforme al marco legal vigente, se acredita la carrera de Ingeniería en Acuicultura de la Universidad Católica de Temuco, impartida en modalidad presencial en la ciudad de Temuco y en jornada Diurna por un plazo de tres años, período que culmina el 13 de agosto de 2011.
11. Que, conforme al marco legal vigente, el programa de Ingeniería en Acuicultura vía E-learning, no puede ser acreditado en esta oportunidad.
12. Que, transcurrido el plazo señalado de acreditación, la carrera de Ingeniería en Acuicultura de la Universidad Católica de Temuco podrá someterse voluntariamente a un nuevo proceso de acreditación, en cuyo caso serán especialmente consideradas las observaciones y recomendaciones transmitidas por esta Comisión. Para tal efecto, deberá presentar el informe y la documentación correspondiente al menos 90 días antes del vencimiento de la acreditación.



**EUGENIO DÍAZ CORVALÁN**  
**VICE PRESIDENTE**  
**COMISIÓN NACIONAL DE ACREDITACIÓN**



**ANDREA AEDO INOSTROZA**  
**SECRETARIA EJECUTIVA (I)**  
**COMISIÓN NACIONAL DE ACREDITACIÓN**

